



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 058 -2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

### VISTA:

La solicitud presentada por doña **Vicenta Norma Sánchez de Zevallos**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de don **Froilan Edgard Zevallos Ranilla**, del Lote Urbano Nº 12, de la Mza. "S", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y al Contrato de Adjudicación en Venta Nº 703-PD-AUTODEMA, de fecha 16.10.2008, se le adjudicó en venta el Lote Urbano Nº 12 de la Mza. "S" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a los señores Froilan Edgar Zevallos Ranilla y Vicenta Norma Sánchez de Zevallos.

Que, al fallecer don Froilan Edgard Zevallos Ranilla, se trató la Sucesión Intestada contenida en el Acta Protocolizada de fecha 17.10.2017, otorgada por ante Notario Hugo Julio Caballero Laura e inscrita en la Partida Nº 11378609 del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral Arequipa - SUNARP, de fecha 27.10.2017, que declara como herederos legales a su cónyuge supérstite, doña **Vicenta Norma Sánchez de Zevallos**, así como a sus hijos: **Edgar Clemente Zevallos Sánchez, Gonzalo Ricardo Zevallos Sánchez, Ada Roxana Zevallos Sánchez y Daysi Amparo Zevallos Sánchez**.

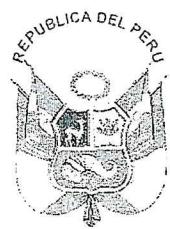
Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a doña **Vicenta Norma Sánchez de Zevallos**, como Titular y en calidad de copropietarios a los señores **Edgar Clemente Zevallos Sánchez, Gonzalo Ricardo Zevallos Sánchez, Ada Roxana Zevallos Sánchez y Daysi Amparo Zevallos Sánchez**, del Lote Urbano Nº 12 de la Mza "S" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Reconocer a doña **VICENTA NORMA SÁNCHEZ DE ZEVALLOS**, en calidad de adjudicataria Titular y en calidad de copropietarios, a los señores **EDGAR CLEMENTE ZEVALLOS SÁNCHEZ, GONZALO RICARDO ZEVALLOS SÁNCHEZ, ADA ROXANA ZEVALLOS SÁNCHEZ Y DAYSI AMPARO ZEVALLOS SÁNCHEZ**, en virtud a la Sucesión Intestada por el fallecimiento de don Froilan Edgard Zevallos Ranilla, quienes deberán sustituirlo en todos sus derechos y obligaciones asumidos del lote urbano Nº 12, Manzana "S", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", en lo que le corresponde y expedir el correspondiente contrato.

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIECINUEVE** (19) días del mes de **ABRIL** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y. COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

DOC	1211857
EXP	816410